



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 9 de noviembre de 2011.

Número 134

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)

**CONVENIO** Específico de Colaboración relativo a la Estrategia "Por un México sin rezago educativo" que celebran por una parte, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "EL INEA" ; y por la otra el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

**AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 14

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.. 14

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2<sup>da</sup>. Publicación..... (ANEXO)

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
**(INEA)**

**ESTADO DE TAMAULIPAS**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DELEGACIONES, **LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ**, Y LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN, **LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER**; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL **ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ**; EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, **C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**; EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO **ING. DIODORO GUERRA RODRÍGUEZ**, Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL ITEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA**; AL TENOR SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- 1.- CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999 EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE VARIAS DEPENDENCIAS Y "EL INEA", Y EL EJECUTIVO ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL AHORA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2, INCISO F, DEL CITADO CONVENIO SE ESTABLECE, DENTRO DE LOS COMPROMISOS FUNDAMENTALES, QUE EL ESTADO Y "EL INEA" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO.
- 3.- EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE OPERA "EL INEA" "ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS" ESTÁ SUJETO A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), PARA EL AÑO 2011", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.
- 4.- DEL PROGRAMA EDUCATIVO CITADO SE DERIVAN DIVERSOS PROYECTOS QUE ESTÁN DIRIGIDOS A ATENDER A LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, ANALFABETA O QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO AL NO HABER CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA.
- 5.- EL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" CONSISTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ESTRATEGIA QUE PERMITA, CON EL COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y TODAS LAS FUERZAS SOCIALES, BRINDAR APOYO A LOS JÓVENES Y ADULTOS EN REZAGO EDUCATIVO, PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- 6.- EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), PARA EL AÑO 2011", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, SE CONSIGNA QUE LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PODRÁN RECIBIR RECURSOS MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CON "EL INEA", CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS APOYEN DIFERENTES ESTRATEGIAS EDUCATIVAS.

**DECLARACIONES**

**DE "EL INEA":**

- I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

- II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º, FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VIII, DEL MENCIONADO DECRETO PRESIDENCIAL, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS: PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA ADULTOS; ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN EL MISMO, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y APOYAR, CUANDO LO REQUIERAN, A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS, EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.
- III.- QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 13 Y 14, FRACCIÓN XXII, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, Y 22, FRACCIÓN I, Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- IV.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN LOS CAPÍTULOS DE GASTO 2000, 3000 Y 4000, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO COORDINADORA SECTORIAL, Y COMUNICADAS POR ÉSTA A "EL INEA" MEDIANTE OFICIO OM/022/2011, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. EN CONSECUENCIA, SE TRATA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA".
- V.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 91 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ARTÍCULOS 2, 3, 7 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS CUALES SE DERIVEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO SOCIAL.
- II.- QUE ES SU PROPÓSITO MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUE SON DESARROLLADOS POR "EL INEA".
- III.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL INEA", TODA VEZ QUE ES SU DESEO PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- IV.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN COORDINAR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "EL INEA", MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO A EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN LA ENTIDAD.
- V.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO TERCER PISO, UBICADO EN 15 Y 16 HIDALGO Y JUÁREZ C.P. 87000, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.

**DE "EL ITEA":**

- I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 1º. DE ABRIL DE 2000; QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO; CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS; DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y, CONSIGUIENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA"; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.
- III.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 15 FRACCION I, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.
- IV.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE EMILIANO P. NAFARRETE # 333 NORTE, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN EL NIVEL DE SECUNDARIA Y EN LA POBLACIÓN ANALFABETA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", MEDIANTE ACCIONES Y RECURSOS PRESUPUESTALES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE "EL INEA".

LA META CONSISTE EN UNA DISMINUCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO Y AL GRADO DE ANALFABETISMO MEDIANTE LA ATENCIÓN DE ADULTOS Y CONCLUSIONES DE NIVEL COMO SE ESTIPULA EN EL ANEXO NÚMERO UNO, EL QUE UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INEA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "EL INEA", SE COMPROMETE A:

- a) ASIGNAR PERSONAL ESPECIALIZADO CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO RELATIVO AL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", EL CUAL SEGUIRÁ SALARIAL Y LABORALMENTE ADSCRITO EN TODO MOMENTO A "EL INEA".
- b) PROPORCIONAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".
- c) APORTAR LA CANTIDAD DE \$ **3'408,653.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE TIENE EL CARÁCTER DE RECURSO PRESUPUESTAL FEDERAL PROVENIENTE DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA", CON CARGO A SU PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE "EL ITEA" LOS APLIQUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO NÚMERO DOS, QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL MISMO.

DICHOS RECURSOS SE RADICARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA APERTURADA POR "EL ITEA":

CUENTA:	02660006707
BANCO:	HSBC
CLABE:	021810020600067074
SUCURSAL:	00271
TITULAR:	LIC. JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA

LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN LOS RECURSOS DEBERÁN DESTINARSE A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE "EL INEA" OTORGA LOS SUMINISTRARÁ CONSIDERANDO LOS OFICIOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDOS POR SU DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE CONSERVAN SU CARÁCTER FEDERAL, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EN MATERIA PRESUPUESTARIA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL INEA".

- d) APORTAR EN ESPECIE EL MATERIAL DIDÁCTICO A "EL ITEA" PARA CUBRIR LA META DE ATENCIÓN Y CONCLUSIONES DE NIVEL.
- e) APORTAR, EN SU CASO, LOS BIENES MUEBLES A "EL ITEA" PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LOS BIENES MUEBLES SERÁN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA; AL TÉRMINO DEL MISMO, SERÁN UTILIZADOS POR "EL ITEA" PARA APOYAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REGULARES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".**

CON EL FIN DE APOYAR LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- a) APORTAR A "EL ITEA" LA CANTIDAD DE **\$ 6'850,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PARA CUBRIR EL COSTO DE MATERIALES Y GASTOS DIVERSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO TRES.
- b) COADYUVAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A FIN DE QUE ÉSTOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE Y SE COMPROMETAN CON EL CITADO PROGRAMA.
- c) COADYUVAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN LA LOGÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ITEA".**

"EL ITEA" COMO RESPONSABLE DE OPERAR LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" SE COMPROMETE A:

- a) UTILIZAR LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR "EL INEA" EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
- b) OBSERVAR LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO QUE RECIBA DE "EL INEA", PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA OPERATIVA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".
- c) LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL.
- d) MANEJAR LOS RECURSOS SUMINISTRADOS POR "EL INEA" EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN.
- e) RECABAR A SU NOMBRE Y MANTENER BAJO SU CUSTODIA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS ASÍ COMO IDENTIFICARLA CON UN SELLO QUE INDIQUE EL NOMBRE DE LA ESTRATEGIA, ORIGEN DEL RECURSO Y EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
- f) INFORMAR A "EL INEA", MENSUALMENTE, DE LOS GASTOS EFECTUADOS, MEDIANTE UNA RELACIÓN DETALLADA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE, ELABORADA CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

COMPROBAR LOS GASTOS MEDIANTE REPORTES TRIMESTRALES DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y LOS EROGADOS, POR FECHA, NÚMERO DE CHEQUE, IMPORTE, CONCEPTO, GASTO REALIZADO, DIFERENCIA Y RESULTADOS OBTENIDOS.

ASIMISMO SE DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SON TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE FUERON SUMINISTRADOS Y EJERCIDOS CONFORME A LOS CONCEPTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS AUTORIZADOS, ACCIONES, METAS E INDICADORES; ASÍ COMO DE INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL RESPECTO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS "LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" PUBLICADOS EL 25 DE FEBRERO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- g) EVALUAR TRIMESTRALMENTE, EN COORDINACIÓN CON "EL INEA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO.
- h) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS C), D) Y E) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE REQUIERAN "EL INEA" Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS; PARA ELLO DEBERÁ:
  - I. DAR TODAS LAS FACILIDADES A DICHAS INSTANCIAS PARA REALIZAR, EN EL MOMENTO EN EL QUE LO JUZGUEN PERTINENTES, LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.
  - II. PERMITIR A ÉSTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.
  - III. ATENDER EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INEA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN.

LA INOBSERVANCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA, LIMITARÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN EL SIGUIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL; INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE HUBIERE LUGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.

- i) COMPROBAR CON BASE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ÉSTE.
- j) OBSERVAR LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CON RELACIÓN AL NUMERAL 38 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVO A LA LEYENDA QUE DEBE INCLUIRSE EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL ITEA".**

"EL ITEA" ASUME LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES QUE LE SUMINISTRARÁ "EL INEA" DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, "EL ITEA" SE RESPONSABILIZA DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DECIDA APOYARSE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL PARA OPERAR LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE ENCUENTRE FORMALMENTE CONSTITUIDA Y QUE PREVIAMENTE HAYA CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2004, "EL ITEA" EXIME A "EL INEA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE ORIGINARSE EN EL CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL COMPROMISO QUE ADQUIERE.

#### **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI "EL ITEA" NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTO DARÁ LUGAR A QUE DEVUELVA LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CORRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LA TESOFE, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES GENERADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PREVIO AVISO A "EL INEA".

**SÉPTIMA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL CALENDARIO PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, SE ESTABLECERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELATIVAS A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**OCTAVA.- MATERIAL DIDÁCTICO.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO LOS SUMINISTRARÁ "EL INEA", CONFORME AL PROCEDIMIENTO USUAL DEL PROGRAMA REGULAR, AJUSTÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE CONSENSO Y SUMINISTRO DE MATERIAL. ASIMISMO, EL MATERIAL PROGRAMADO QUE NO SEA UTILIZADO, PERMANECERÁ EN CUSTODIA DE "EL INEA" PARA SU APLICACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

**NOVENA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ SU VIGENCIA EN LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; CON EXCEPCIÓN DE:

- I. LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE FUERON MINISTRADOS.
- II. LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**DÉCIMA.- RESPONSABLES.**

LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A:

**I. POR "EL INEA":**

- A. SE NOMBRA AL **LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ**, COORDINADOR NACIONAL DE LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO OPERATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- B. SE NOMBRA A LA **LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER**, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN, COMO RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:
  - ✧ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS.
  - ✧ REVISAR LOS REPORTES DE GASTOS, IDENTIFICANDO QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.
  - ✧ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, EVALUACIONES PARCIALES Y FINAL A LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO POR ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DE IMPACTO DEL PROGRAMA.

**II. POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

- A. PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO a), SE NOMBRA COMO RESPONSABLE AL **C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO.
- B. PARA EL APOYO SECTORIAL, DE LOGÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA, SE NOMBRA COMO RESPONSABLE AL **ING. DIODORO GUERRA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

**III. POR "EL ITEA":**

- A. SE NOMBRA A LA **C.P. ELODIA LUDIVINA BRIONES ZÚÑIGA**, RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN "EL ITEA", COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
  - ✧ LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.
  - ✧ EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

- ✧ EVALUAR MENSUALMENTE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL CONVENIO.
- B. SE NOMBRA AL LIC. RODRIGO GONZÁLEZ CHIO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN EN "EL ITEA", COMO RESPONSABLE PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- ✧ LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.
  - ✧ REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN Y JUSTIFICAN EL GASTO EJERCIDO.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.**

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE TRASFIERE "EL INEA" A LA ENTIDAD FEDERATIVA MEDIANTE ESTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LOCAL; CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE SUSCRIBA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DICHO ÓRGANO, PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE LAS REVISIONES ACORDADAS A LOS RECURSOS, Y DEBERÁ:

- I. INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO DE SUS REVISIONES; Y EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES.
- II. PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES QUE SE DERIVEN DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS; Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL CASO, DE QUE ÉSTA LAS PRESENTE.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.**

"EL INEA", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, HARÁ PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO c) DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA INCLUYENDO LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS. "EL ITEA" SE COMPROMETE POR SU PARTE A DIFUNDIR DICHA INFORMACIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA.

#### **DÉCIMA TERCERA.- METAS E INDICADORES Y EVALUACIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE "EL INEA" PROPORCIONE A "EL ITEA", CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LA META QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META POR PARTE DE "EL ITEA" LA REALIZARÁ "EL INEA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA, CON BASE EN LOS INDICADORES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

#### **DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INEA", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL ITEA".



**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE POR PARTE DE "EL ITEA" EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON "EL INEA", QUEDANDO ÉSTE LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN CONSECUENCIA, "EL ITEA" CUBRIRÁ, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS DE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.**

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR Y RESOLVER, DE COMÚN ACUERDO, LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETAR LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1, Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL ITEA" EXIMEN EXPRESAMENTE A "EL INEA" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FISCAL, CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO.
- II. POR ACUERDO DE LAS PARTES.
- III. POR RESCISIÓN:
  1. POR DESTINAR "EL ITEA" LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO.
  2. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.  
  
LO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, RESPECTO DE "EL ITEA".
- IV. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA PARTE QUE LA INVOQUE.
- V. POR PRESENTARSE RAZONES DE AUSTERIDAD O DE ORDEN PÚBLICO.
- VI. A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LA FRACCIÓN III, LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN EL CASO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN V, "EL INEA" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "EL ITEA" CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA QUE PROCEDA LA TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II Y IV SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTES.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PERO PARA QUE LAS MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS MISMAS. DOCUMENTOS QUE COMO ANEXOS ESPECÍFICOS SE INTEGRARÁN AL PROPIO INSTRUMENTO EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBAN.

**VIGÉSIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.**

“EL ITEA” SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA TESOFE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE RESULTEN COMO NO DEVENGADOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU TOTALIDAD INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE DICHO MONTO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON ESA OBLIGACIÓN “EL ITEA” CUBRIRÁ LAS CARGAS FINANCIERAS POR DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE RECURSOS NO DEVENGADOS, ADEMÁS EL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE TENGA (N) A SU CARGO ESA ACTIVIDAD SERÁ (N) SANCIONADO (S) DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO, DESDE AHORA, A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PREVIA LECTURA DE LAS PARTES Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 2 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

**POR “EL INEA”.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ.- Rúbrica.- DIRECTOR DE DELEGACIONES.- LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.- DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN.- LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER.- Rúbrica.- POR “EL ITEA”.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA.- Rúbrica.- POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO.- C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.- DR. DIODORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

---

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**  
**ANEXO 1**  
**EJERCICIO 2011**  
**METAS DEL PROGRAMA POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO**

TAMAULIPAS	Meta Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Proyecto Por un México sin Rezago</b>													
- Educando Atendido en Alfabetización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Exámenes Presentados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Exámenes Acreditados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Educando que Concluye Nivel en Alfabetización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Educando Atendido en Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Exámenes Presentados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Exámenes Acreditados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Educando que Concluye Nivel en Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Educando Atendido en Secundaria	6,237	5,925	6,299	6,548	6,486	6,423	6,361	6,112	6,112	6,299	6,299	6,175	5,799
- Exámenes Presentados	37,418	2,995	3,369	3,740	3,369	3,369	3,369	2,617	3,369	3,369	3,369	2,995	1,488
- Exámenes Acreditados	29,934	2,400	2,691	3,005	2,691	2,691	2,691	2,096	2,691	2,691	2,691	2,400	1,196
- Educando que Concluye Nivel en Secundaria	5,500	432	498	549	498	498	498	385	498	498	498	432	216
<b>Educandos Atendidos</b>	<b>6,237</b>	<b>5,925</b>	<b>6,299</b>	<b>6,548</b>	<b>6,486</b>	<b>6,423</b>	<b>6,361</b>	<b>6,112</b>	<b>6,112</b>	<b>6,299</b>	<b>6,299</b>	<b>6,175</b>	<b>5,799</b>
<b>Educandos que Concluyen Nivel</b>	<b>5,500</b>	<b>432</b>	<b>498</b>	<b>549</b>	<b>498</b>	<b>498</b>	<b>498</b>	<b>385</b>	<b>498</b>	<b>498</b>	<b>498</b>	<b>432</b>	<b>216</b>

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**  
**ANEXO 2**  
**EJERCICIO 2011**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO**  
**POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO**

PTDA.	CONCEPTO	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21101	Materiales y útiles de Oficina												-
21501	Material de Apoyo Informativo												-
21201	Materiales y Útiles de Impresión y reproducción												-
21401	Materiales y Útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos												-
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo												-
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte												-
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo												-
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos												-
<b>2000</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 2000</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34701	Fletes y Maniobras												-
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración												-
35301	Mantenimiento de Bienes Informáticos												-
35701	Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo												-
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles												-
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales												-
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de dependencias y entidades			58,000.00	48,000.00	70,000.00	65,000.00	39,000.00	35,000.00	35,000.00			350,000.00
38301	Congresos y convenciones				52,475.00	52,475.00	52,475.00	52,475.00	47,613.00	52,475.00			309,988.00
<b>3000</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 3000</b>	-	-	58,000.00	100,475.00	122,475.00	117,475.00	91,475.00	82,613.00	87,475.00	-	-	<b>659,988.00</b>
44105	Apoyo a voluntarios que participan en div. Progr. Fed.		394,125.00	303,000.00	298,650.00	297,850.00	286,500.00	286,500.00	293,500.00	282,040.00	306,500.00		2,748,665.00
<b>4000</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 7000</b>	-	394,125.00	303,000.00	298,650.00	297,850.00	286,500.00	286,500.00	293,500.00	282,040.00	306,500.00	-	<b>2,748,665.00</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		-	<b>394,125.00</b>	<b>361,000.00</b>	<b>399,125.00</b>	<b>420,325.00</b>	<b>403,975.00</b>	<b>377,975.00</b>	<b>376,113.00</b>	<b>369,515.00</b>	<b>306,500.00</b>	-	<b>3,408,653.00</b>

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS**  
**ANEXO 3**  
**EJERCICIO 2011**  
**POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO**

Capítulo	PC	PTDA.	Denominación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AUTORIZADO ANUAL	
2000	07	21101	Mat. Y Útiles de Oficina			5,000.00		5,000.00		5,000.00		5,000.00			10,520.00	30,520.00	
	07	26102	Combust., Lubricantes y Aditivos p/Vehiculos terrestres		56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	616,000.00
	07	27101	Vestuario, Uniformes y Blancos														0.00
	07	29101	Herramientas Menores														0.00
	07	29201	Refacc. Y Acces. Menores de edificios														0.00
	07	29401	Refacc. Y Acces. Egpo. Cómputo														0.00
	07	29601	Refacc. Acces. Y Herramientas														0.00
<b>TOTAL PC 05</b>				<b>0.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>66,520.00</b>	<b>646,520.00</b>	
<b>TOTAL CAPITULO 2000</b>				<b>0.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>61,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>66,520.00</b>	<b>646,520.00</b>	
3000	07	31101	Servicio de Energía Eléctrica			6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	7,614.00		62,014.00	
	07	31301	Servicio de Agua Potable			7,183.00										7,183.00	
	07	32201	Arrendamiento de Edif. y Locales	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	36,007.66	400,032.64	
	07	34701	Fletes y Maniobras	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	208,800.00	
	07	35501	Mantto. Conserv. Vehículos Terrestres				15,000.00			15,000.00				15,000.00		55,000.00	
	07	37501	Viajeros Nacionales Lab. Campo y de Superv.			12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,112.55	120,112.55	
<b>TOTAL PC 06</b>				<b>50,493.18</b>	<b>50,493.18</b>	<b>76,476.18</b>	<b>84,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>84,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>84,293.18</b>	<b>70,107.18</b>	<b>75,520.21</b>	<b>853,142.19</b>	
<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>				<b>50,493.18</b>	<b>50,493.18</b>	<b>76,476.18</b>	<b>84,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>84,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>69,293.18</b>	<b>84,293.18</b>	<b>70,107.18</b>	<b>75,520.21</b>	<b>853,142.19</b>	
4000	<b>Trasf. Para apoyo a Voluntarios en Progr. Soc.</b>															0.00	
	08	40105	Programa Regular	111,903.81												111,903.81	
	09	40105	Acreditación y Certificación													0.00	
	10	40105	Por un México sin Rezago	419,305.00	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	336,371.90	5,238,434.00	
<b>TOTAL CAPITULO 7000</b>				<b>531,208.81</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>448,275.71</b>	<b>336,371.90</b>	<b>5,350,337.81</b>
<b>Total por Capítulos</b>																	
		2000	Materiales y Suministros	0.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	56,000.00	66,520.00	646,520.00	
		3000	Servicios Generales	50,493.18	50,493.18	76,476.18	84,293.18	69,293.18	69,293.18	84,293.18	69,293.18	69,293.18	84,293.18	70,107.18	75,520.21	853,142.19	
		4000	Educadores Solidarios	531,208.81	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	336,371.90	5,350,337.81	
<b>TOTAL</b>				<b>581,701.99</b>	<b>554,768.89</b>	<b>585,751.89</b>	<b>588,568.89</b>	<b>578,568.89</b>	<b>573,568.89</b>	<b>593,568.89</b>	<b>573,568.89</b>	<b>578,568.89</b>	<b>588,568.89</b>	<b>574,382.89</b>	<b>478,412.11</b>	<b>6,850,000.00</b>	

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de SEPTIEMBRE del 2011 y según consta en el Acta N°. 16 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de RÍO BRAVO, TAMPS.; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse; la AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

		<b>MILES DE PESOS</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	212
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	948
33000	SERVICIOS GENERALES	1383
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6570
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	3283
36000	OBRAS PÚBLICAS	14985
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15372
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	
39000	DEUDA PÚBLICA	
<b>TOTAL:</b>		<b>42753</b>

(CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

CD. RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, a 11 de OCTUBRE de 2011.- **ATENTAMENTE**.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.-** Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. BENITO LOZANO VARGAS.-** Rúbrica.- **EL SÍNDICO.- PROFRA. MARÍA ANGÉLICA GARCÍA MONTOYA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ARMANDO BAZAN CABRAL.-** Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2011 y según consta en el Acta N°. 16 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de RÍO BRAVO, TAMAULIPAS; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		<b>MILES DE PESOS</b>	
		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	912	1382
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	29	0
33000	SERVICIOS GENERALES	13390	300
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1976	400
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	370	120
36000	OBRAS PÚBLICAS	11971	26374
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6803	6695
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		180
39000	DEUDA PÚBLICA		
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>35451</b>	<b>35451</b>

(TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

CD. RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, a 11 de OCTUBRE de 2011.- **ATENTAMENTE**.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. BENITO LOZANO VARGAS**.- Rúbrica.- **EL SÍNDICO.- PROFRA. MARÍA ANGÉLICA GARCÍA MONTOYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ARMANDO BAZAN CABRAL**.- Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 9 de noviembre de 2011.

Número 134

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5622.-</b> Expediente Número 00683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	<b>EDICTO 5777.-</b> Expediente Número 01081/2011, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	9
<b>EDICTO 5625.-</b> Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5778.-</b> Expediente Número 1534/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Recisión de Contrato.	9
<b>EDICTO 5722.-</b> Expediente Número 00720/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5779.-</b> Expediente Número 251/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 5761.-</b> Expediente Número 00462/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 5780.-</b> Expediente Número 00036/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	10
<b>EDICTO 5762.-</b> Expediente Número 164/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 5781.-</b> Expediente Número 00638/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Retracto y Nulidad de Contrato.	10
<b>EDICTO 5763.-</b> Expediente Número 00543/2011, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos.	4	<b>EDICTO 5782.-</b> Expediente Número 00247/2011, relativo al Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 5764.-</b> Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 5783.-</b> Expediente Número 00247/2011, relativo al Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 5765.-</b> Expediente Número 01161/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	5	<b>EDICTO 5784.-</b> Expediente Número 00583/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	12
<b>EDICTO 5766.-</b> Expediente Número 01765/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 5785.-</b> Expediente Número 00369/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 5767.-</b> Expediente Número 0321/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 5786.-</b> Expediente Numero 00324/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
<b>EDICTO 5768.-</b> Expediente Número 01232/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 5787.-</b> Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 5769.-</b> Expediente Número 01348/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 5788.-</b> Expediente Número 01036/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5770.-</b> Expediente Número 01033/2011, relativo al Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 5789.-</b> Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 5771.-</b> Expediente Número 0806/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 5800.-</b> Expediente Número 1812/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5772.-</b> Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 5801.-</b> Expediente Número 00276/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5773.-</b> Expediente Número 00630/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 5802.-</b> Expediente Número 00285/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5774.-</b> Expediente Número 00589/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión.	7	<b>EDICTO 5803.-</b> Expediente Número 302/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5775.-</b> Expediente Número 00918/2011, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Derecho de Habitación del Bien Inmueble.	8	<b>EDICTO 5804.-</b> Expediente Número 00971/2011., relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5776.-</b> Expediente Número 00151/2010, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5805.-</b> Expediente Número 1552/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 5832.-</b> Expediente Número 00574/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5806.-</b> Expediente Número 01426/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	<b>EDICTO 5833.-</b> Expediente Número 00198/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5807.-</b> Expediente Número 1257/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5834.-</b> Expediente Número 01425/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5808.-</b> Expediente Número 01414/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5835.-</b> Expediente Número 00973/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5809.-</b> Expediente Número 01407/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5836.-</b> Expediente Número 1220/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
<b>EDICTO 5810.-</b> Expediente Número 336/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5837.-</b> Expediente Número 0929/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5811.-</b> Expediente Número 01333/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5838.-</b> Expediente Número 00805/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5812.-</b> Expediente Número 1573/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	<b>EDICTO 5839.-</b> Expediente Número 470/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5813.-</b> Expediente Número 0330/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5840.-</b> Expediente Número 01036/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5814.-</b> Expediente Número 00784/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5841.-</b> Expediente Número 851/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5815.-</b> Expediente Número 1697/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	<b>EDICTO 5842.-</b> Expediente Número 00020/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5816.-</b> Expediente Número 310/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5843.-</b> Expediente Número 00038/1988, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
<b>EDICTO 5817.-</b> Expediente Número 288/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5844.-</b> Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5818.-</b> Expediente Número 309/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5845.-</b> Expediente Número 01380/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5819.-</b> Expediente Número 00861/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5846.-</b> Expediente Número 01081/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5820.-</b> Expediente Número 00842/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5847.-</b> Expediente Número 1164/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5821.-</b> Expediente Número 00994/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5848.-</b> Expediente Número 757/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5822.-</b> Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5849.-</b> Expediente Número 01090/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5823.-</b> Expediente Número 00943/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5850.-</b> Expediente Número 00772/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5824.-</b> Expediente Número 01110/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5851.-</b> Expediente Número 01014/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5825.-</b> Expediente Número 01199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5852.-</b> Expediente Número 258/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5826.-</b> Expediente Número 1712/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5853.-</b> Expediente Número 00333/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 5827.-</b> Expediente Número 307/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	20	<b>EDICTOS.-</b> Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2da. Publicación..... (ANEXO).	
<b>EDICTO 5828.-</b> Expediente Número 242/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5829.-</b> Expediente Número 01273/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5830.-</b> Expediente Número 00099/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5831.-</b> Expediente Número 01103/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. MA. ALTAGRACIA ORTIZ GARCÍA, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de los C.C. SONIA TOVAR FRANCO Y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Juárez No. 303, departamento 4, colonia Martock en Tampico, Tamaulipas, identificada como Finca No. 1498, lote 19, manzana 4, con superficie de 42.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros con resto del lote; AL SUR en cinco metros con área común, al este en ocho metros cincuenta centímetros con área común, y al oeste, en ocho metros con cincuenta centímetros con departamento 3, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en los Estrados de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho mueble, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los muebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5622.- Noviembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.P. JORGE B. HAWACH CHARUR, en contra de MARTHA CASTILLO GUERRERO Y GRACIELA RODRÍGUEZ ARAUJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como Finca No 19316, urbana ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas calle Dos de Enero, número 1309 fracción del lote T-II-III-II-K-4-6 colonia Tamaulipas superficie 119 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 16:00 metros con fracción del mismo lote propiedad de la señora Brígida Céspedes Viuda de Castillo, AL SUR: 16.85 metros con propiedad de los

Ferrocarriles Nacionales de México; AL ESTE: 7.00 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL OESTE 7.00 metros con calle Dos de Enero; Clave Catastral: 36-01-04-083-017, valuado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5625.- Noviembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00720/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y CONTINUADO POR ADMINISTRADORA BLUE 2243, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ RAMÍREZ BOLAÑOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Playa Linda Vista No. 1, entre límite de la colonia y calle Playa las Hadas, de la colonia Playa Sol edificada sobre el lote 54 de la manzana 39, con superficie de terreno de 262.80 m2 y superficie de construcción de 150.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 mts con lotes 1 y 2, AL SUR, en 10.20 mts con calle Playa Linda Vista, AL ORIENTE, en 18.00 mts con lote No. 53, AL PONIENTE, en 19.70 mts con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 56284, Legajo 1126, de fecha 04 de mayo de 1984 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente Finca 2306 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, según se desprende del Certificado de Gravamen agregado en autos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 645,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$ 430,533.33 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), precio que se toma en cuenta para dicho remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5722.- Noviembre 3, 9 y 15.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AMADO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de junio del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00462/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SADIA BEYANIRA RAMÍREZ MAR, en contra del C. AMADO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. AMADO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, haciéndole saber al demandado AMADO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (20) veinte días del mes de junio del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5761.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADA SARAHI ORTIZ CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce de febrero del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MARTIN BORREGO MEZA en contra de usted.- Asimismo por auto de fecha 13 trece de abril del año 2011 dos mil once, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración que sirva realizar su Señoría de Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la señora ADA SARAHI ORTIZ CRUZ, por la causal prevista por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contraje matrimonio con la señora ADA SARAHI ORTIZ CRUZ, C) El pago de gastos y costas que con motivo de este Juicio se lleguen a originar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de

Tampico, asimismo se fijará además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 15 de abril de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5762.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMMA LARA CASTILLO, JUAN CARLOS BRISEÑO LARA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de mayo del dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2011, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos, promovido por LIBRADO BRISEÑO BRISEÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del embargo de alimentos provisionales que desde el día 5 (cinco) de junio de 1971 (mil novecientos setenta y uno) les he otorgado, sin que me haya notificado nunca los alimentos definitivos.

B).- Se ordene mediante oficio la cancelación de los mismos a la secretaria de educación pública con domicilio conocido en la ciudad de México y/o a la Secretaria de Educación Jalisco.

C).- Pago de gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de octubre de 2011.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5763.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ESTEPHANY ENRÍQUEZ PEDRAZA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. BENITO ENRÍQUEZ BUENDÍA, en contra de la C. ESTEPHANY ENRÍQUEZ PEDRAZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La reducción de la pensión alimenticia de un 40 % cuarenta por ciento que se me aplicó respecto de mis ingresos con motivo de la sentencia antes mencionada a un 20 % por ciento por los motivos que más adelante señalaré."

"B).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio."

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ESTEPHANY ENRÍQUEZ PEDRAZA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5764.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. CONCEPCIÓN OLVERA URIBE.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Catorce de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. MARÍA GUADALUPE CANO RAMÍREZ, en contra de la C. CONCEPCIÓN OLVERA URIBE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de ser formal y válido el contrato de compra venta que celebre el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la señora CONCEPCIÓN OLVERA URIBE, respecto del lote de terreno numero 8, de la manzana 5, de la fila 7, de la sección 16, de la colonia Ampliación Rodríguez de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 167.87 m2., B) como consecuencia de lo anterior el otorgamiento de la correspondiente escritura de propiedad del lote de terreno numero 8, de la manzana 5, de la fila 7, de la sección 16, de la colonia Ampliación Rodríguez de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 167.87 m2., C). El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, CONCEPCIÓN OLVERA URIBE, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2011.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5765.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.  
CONCEPCIÓN ORTA ZARATE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01765/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra de CONCEPCIÓN ORTA ZARATE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5766.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

ERIKA TORRES ACOSTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0321/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Gabriela Gómez García y/o C. Hugo Rosario Enríquez y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Oscar Iván Arias Rodríguez endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 27,070.56 (VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 561100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengado a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es 13.0%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 1.09%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5767.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ CEDILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros end en proc de (UPYSSET), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 15,478.17 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre insolutos a partir del monto en que incumplió en los pagos no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.50 % que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.55% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5768.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de

septiembre de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01348/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 10,757.56 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.45%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 9.68%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5769.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ROGELIO ANTONIO ROSAS SOSA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ROMELIA LIZETH CANCHOLA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial, B.- La pérdida de la patria potestad, C.- La liquidación de la sociedad conyugal, D.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5770.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0806/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CONCEPCIÓN BARRERA VARGAS en contra de usted, ordenándose emplazar a C. SILVANO SANDOVAL IZAGUIRRE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a dieciocho de octubre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5771.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. SONIA IVETTE OLIVO MUÑOZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros end en proc de la (UPYSSET), GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, CLAUDIA LISBETH CHARLES ÁLVAREZ, HILARIO MENDOZA VARGAS, OSCAR IVAN ARIAS RODRÍGUEZ, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 32,832.00 (TREINTA Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 13.46% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 17.4980% sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5772.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANÍBAL HERNÁNDEZ ROJAS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endo en proc de la UPYSSET en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 96,385.64 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, que es de 13.50% anual sobre saldos insolutos, que multiplicados nos da la cantidad de 17.55%, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo la posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5773.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.  
HOMERO DÁVILA PAREDES,  
ISRAEL DÁVILA PAREDES,  
Y FERNANDO DÁVILA PAREDES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00589/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión promovido por ARMANDO DEL ÁNGEL ALPIREZ en contra de HOMERO DÁVILA PAREDES, ISRAEL DÁVILA PAREDES y FERNANDO DÁVILA PAREDES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5774.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CESAR MORAN ALEMÁN  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00918/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por JUANA MARTHA GARZA MORAN en contra de CESAR MORAN ALEMÁN, se dicto un acuerdo que a la letra dice.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista; al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a dos días del mes de agosto del año dos mil once.- Con la promoción inicial y dos anexos.- Téngase por presentado a la Ciudadana JUANA MARTHA GARZA MORAN promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Cancelación de Derecho de Habitación del Bien Inmueble, en contra de CESAR MORAN ALEMÁN cuyo domicilio manifiesta desconocer, y a quien se le reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el Número 00918/2011; con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, y toda vez que se desconoce el domicilio previamente a llevar a cabo el emplazamiento por edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, para que informe si el señor CESAR MORAN ALEMÁN, se encuentra inscrito en el padrón electoral, en su caso haga saber a este Juzgado el domicilio que tiene registrado dicha persona.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle Mardonio Alemán número 411 esquina con J.B. de la colonia Lauro Aguirre C.P. 89140 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico a la Licenciada Socorro Tavares Ramírez, y por autorizada para tener acceso al expediente a la Licenciada Norma Grimaldo Gómez, en términos del artículo 68 bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana JUANA MARTHA GARZA MORAN, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00918/2011, vista su petición.- En

atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5775.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ÁNGELA PALMA PALACIOS,  
ÁNGEL IGNACIO MORALES PALMA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (05) de julio del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2010, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por Blanca Estela Peña Rodríguez en calidad de administradora de MI CASA HOGAR DEL NIÑO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TAMAULIPAS, así como Laura Quezada Ortiz en su carácter de Jefa del Departamento de CASA HOGAR DEL NIÑO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama los siguientes hechos.

A.- Pérdida de Patria Potestad del menor del menor Fernando Palma Palacios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 10 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5776.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. SUSIBELL RODRÍGUEZ TERRONES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2011, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare la pérdida de la patria potestad de la C. SUSIBELL RODRÍGUEZ TERRONES, sobre la menor María Magdalena Rodríguez Terrones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5777.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

ADRIANA MELO DELGADO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de octubre de 2010, ordenó emplazar por edictos a la demandada dentro del Expediente Número 1534/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Rescisión de Contrato, promovido por NOVELDA ACUÑA PÉREZ, apoderado de INMOBILIARIA JAPRA S.A. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente que ha operado la rescisión de pleno derecho por incumplimiento sin responsabilidad para mi representada del Contrato de Promesa de Compra Venta de bien inmueble celebrado entre su representado y la parte demandada el día 19 de abril de 2004, respecto al bien inmueble descrito en los hechos de esta demanda, ello por incurrir en las causas de incumplimiento más adelante expresadas y probadas.

B).- La desocupación por la demandada y entrega a mi representada del bien inmueble objeto del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el 19 de abril de 2004, respecto del predio descrito en los hechos de esta demanda.

C).- Se condene a la parte demandada al pago de la pena convencional pactada en la cláusula 4.1 del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble base de la acción, mediante la retención del 50% de los pagos que ha efectuado, condenándola a recibir únicamente el 50% reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí referida.

D).- Se condene a la demandada al pago de los intereses moratorios que se generaron durante el tiempo que duró el incumplimiento, y la parte demandada ha permanecido en posesión del inmueble a razón del 36%, ello en atención a la cláusula 1.1.8 del contrato base de la acción.

E).- Se ordene a la demandada la suscripción del acuerdo de finiquito sobre la rescisión en los términos de la cláusula cuarta numeral 4.1 del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el 19 de abril de 2004, apercibido de que en su defecto se entenderá aceptado dicho acuerdo en su rebeldía; esto a efecto de restituírle el 50% de los pagos que la parte demandada ha anticipado como consecuencia de la rescisión que se demanda, por lo cual desde este momento manifiesta que su representada pone a disposición de la parte demandada, el importe correspondiente al 50% de los pagos que ha efectuado reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí o referida, en la inteligencia de que dicho pago se hará en ejecución de sentencia una vez cumplidos los requisitos establecidos por la cláusula de referencia.

F).- El pago de gastos y costas judiciales que genere la tramitación del presente contradictorio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5778.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ELÍAS ANDRADE HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARGARITA GUEVARA BÁRCENAS en contra de ELÍAS ANDRADE HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 251/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los



Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (15) días de septiembre del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5779.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE MARLEN RIVAS CARRILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el MARCO ANTONIO IZAGUIRRE RODRÍGUEZ, en contra de la C. GUADALUPE MARLEN RIVAS CARRILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a los comparecientes de este Juicio.

B.- La custodia provisional y en su momento de la menor Melissa Michelle Izaguirre Rivas.

C.- La pérdida de la patria potestad de la demandada para con la menor Melissa Michelle Izaguirre Rivas.

D.- Así mismo una vez declarada procedente así como ejecutoriada la misma, se gire atento oficio al Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad, Madero, Tamaulipas, a fin de que haga las anotaciones marginales.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y ordenándose por auto de fecha ocho de abril del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5780.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALFREDO DURAN HERRERA.  
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargada del despacho por ministerio de ley, hace saber que en el 00638/2011, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Retracto y Nulidad de Contrato, promovido por las DRA. MARTHA SANTIAGO MUÑOZ, en contra de ALFREDO DURAN HERRERA Y OTROS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de mayo del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta 11 anexos, y copias simples, téngase por presentada a la Ciudadana DRA. MARTHA SANTIAGO MUÑOZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Retracto y Nulidad de Contrato, en contra de los C.C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, y Secretario de Acuerdos en rebeldía del señor LUCAS CRUZ PACHECO como enajenante, con domicilio en Juan Villa de Toro 2001, esquina con Libramiento Poniente, colonia Tampico-Altamira, edificio de primera instancia, DIVERSIONES Y ENTRETENIMIENTOS, TAMPICO, S.A. DE C.V., representada por el señor ALFREDO DURAN HERRERA, con domicilio en calle Márquez de Guadalupe # 405, de la colonia El Charro de Tampico, Tamaulipas, entre calle Potranca y Avenida Monte Mayor, Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público Número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en calle Doctor Matienzo, número 300, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre Álvaro Obregón y Altamira, EVANGELINA PACHECO CÁRDENAS, con domicilio en Andador 3, # 102, de la colonia Emilio Portes Gil de Tampico, Tamaulipas, entre calle Sexta Avenida (Antes Antigua Carretera Tampico Altamira o Tampico Mante) y Benito Juárez; Lic. Adriana Mendoza Rosendo, adscrita a la Notaria Publica Número 12, cuyo titular lo es el Lic. Enrique Villegas Zamilpa, con domicilio en Prolongación Tampico, numero 114, departamento 8, Fraccionamiento Vista Hermosa, entre Faja de Oro y Francita de Tampico, Tamaulipas, y Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral en el Estado, con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, local 7, entre Ébano y Zacamixtle de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100, Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Reclamando las prestaciones que menciona en los incisos A), B), C), D), E), F), G).- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el Número 00638/2011, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo y como medida de conservación, gírese atento oficio al Instituto Catastral y Registral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de hacerle saber que el bien inmueble ubicado en Andador 9, numero 102, colonia Emilio Portes Gil de Tampico, Tamaulipas, motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida H. Colegio Militar N°. 607 altos, entre las calles 13 de Septiembre y Castillo de

Chapultepec de la colonia Niños Héroe, C.P. 89359, Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, y por autorizados para que oigan notificaciones y se impongan de los autos a los Licenciados Rodolfo Rocha Rodríguez, Manuel Luvian Rincón y Martha María Olivares Santiago.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de octubre de dos mil once.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día dieciocho de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Doctora Martha Santiago Muñoz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00638/2011, vista su petición.- Como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar al C. ALFREDO DURAN HERRERA, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así con fundamento en los artículos 4o., 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2011.- DAMOS FE.

**ATENAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

5781.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

INMOBILIARIA ALCAY S. A DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2011, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Hernández Flores, endosatario en procuración de la persona moral TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S. A DE C.V., en contra de la persona moral INMOBILIARIA ALCAY S.A. DE C.V. Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Del deudor principal el pago de la cantidad de \$634,829 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.) por concepto de suerte.

B.- Del deudor principal el pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción desde la fecha de vencimiento hasta la total liquidación del adeudo.

C).- Del deudor solidario; el pago de la cantidad de \$634,829.75 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

D).- Del deudor solidario; el pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción desde la fecha de vencimiento hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Del deudor principal; el pago de los gastos costas que se originen con la tramitación del presente asunto legal.

F).- Del deudor solidario; el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5782.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2011, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Hernández Flores, endosatario en procuración de la persona moral TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S. A DE C.V., en contra de la persona moral INMOBILIARIA ALCAY S. A DE C.V. Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil once, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Del deudor principal; el pago de la cantidad de \$634,829 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.) por concepto de suerte.

B.- Del deudor principal; el pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción desde la fecha de vencimiento hasta la total liquidación del adeudo.

C).- Del deudor solidario; el pago de la cantidad de \$634,829.75 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

D).- Del deudor solidario; el pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción desde la fecha de vencimiento hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Del deudor principal; el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto legal.

F).- Del deudor solidario; el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5783.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. GERARDO SERGIO MARTIN PUGA RAMOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JESÚS GERARDO PUGA RAMÍREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Única.- La cancelación de la pensión definitiva de Alimentos que actualmente percibe el C. GERARDO SERGIO MARTIN PUGA ARAMOS, por conducto de su madre Ana Estela Ramos Jiménez, consistente en un 15% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado y recientemente Jubilado de la Comisión Federal de Electricidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5784.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. AFIANSA DORA MEXICANA S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00369/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LUIS REYES GONZÁLEZ en contra de C. AFIANSA DORA MEXICANA S.A., INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- demandando lo siguiente:

A).- La cancelación de la hipoteca inscrita en inmueble de su propiedad ante el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, en favor de la AFIANSA DORA MEXICANA, S.A.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5785.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ZENAIDA JIMÉNEZ GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha seis de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Numero 00324/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ZENAIDA JIMÉNEZ GARCÍA, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

B).- El pago que resulte de multiplicar de 48.30 (cuarenta y ocho punto treinta VSM) del salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,818.52 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 87,841.44 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el 14 de febrero del año 2011 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2.74 (dos punto setenta y cuatro) veces el salario mínimo mensual

por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,818.52 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 4,982.74 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses vencidos adecuados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010 asimismo enero 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 012 (cero punto doce) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,818.52 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 224.36 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de amortizaciones no pagadas adecuados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010 asimismo enero 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.17 (cero punto diecisiete) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,818.52 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 303.92 (TRESCIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de seguros adecuados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010 asimismo enero 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.14 (cero punto catorce) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,818.52 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 246.13 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de interés moratorio adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010 asimismo enero 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación del amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 07 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.  
5786.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ JUAN AGUSTÍN ALONSO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JULIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año 2011 dos mil once, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución de vínculo matrimonial que nos une celebrado el 24 de octubre de 1995, bajo el régimen de separación de bienes, por las causales del artículo 249 fracción XI y XVIII del Código Civil vigente en el estado de Tamaulipas consistentes en la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 144 y el incumplimiento de la sentencia ejecutoriada, sin causa justa, por alguno de los cónyuges en el caso del artículo 147 y la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, respectivamente de acuerdo a los hechos que específicamente narraré en la presente demanda, b) La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija MARÍA GUADALUPE SAN AGUSTÍN MARTÍNEZ que procreamos en nuestro matrimonio, con apoyo en el artículo 206 en relación con el artículo 414 en sus fracciones 1 y 11 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, c) El otorgamiento a favor de la suscrita de la custodia de la menor MARÍA GUADALUPE SAN AGUSTÍN MARTÍNEZ durante y después de concluida la tramitación del presente Juicio de conformidad con los artículos 259 fracción IV, 381, 382, 383 y 386 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, d) En caso de oposición a las pretensiones de la actora, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.

Altamira, Tam., a 06 de mayo de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5787.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

C. MANUEL BARRIOS CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2010, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el C. MARÍA MARGARITA AZUARA SALAZAR por conducto del apoderado Lic. Juan Jorge Olvera Reyes, en contra del C. MANUEL BARRIOS CRUZ, mediante auto de fecha doce de octubre del dos mil once, se ordeno emplazarle por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado, B).- El pago que resulte de multiplicar 130.64 VSM (ciento treinta punto sesenta y cuatro veces el salario mínimo mensual) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 217,635.79 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 30 de junio del año 2009 por la contadora facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández. C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 90.445 VSM (noventa punto cuatrocientos cuarenta y cinco veces el salario mínimo mensual) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1, 665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 150,674.59 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el 30 del mes de Junio del año 2009 sin perjuicio de la actualización hasta el momento de la conclusión de este Juicio, según se aprecia en el estado de cuenta certificado firmado por la Contadora Alma Delia España Hernández. D).- De conformidad con los artículos 127, 128 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles se condene al pago de gastos y costas al reo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5788.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y  
ARTURO COMPEAN CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y

cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y ARTURO COMPEAN CASTILLO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9534236293, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$470,580.47 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 M.N.), cantidad la cual es equivalente en este momento a 258.77 VSMM (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente a la momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Moctezuma 2209, lote 17, manzana 9, Fraccionamiento Azteca del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero de antecedentes, clausula III del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de lo Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5789.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2011.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1312/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de la señoras PATRICIA BARRAGÁN SIERRA, denunciado por el C. JUAN GABRIEL CASTILLO FRANCO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5800.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de octubre del dos mil once dictado dentro del Expediente Familiar Número 00276/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIANO GONZÁLEZ BUSTOS, promovido por M. JOSEFINA RESENDIZ MARTÍNEZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado ara su publicación a los doce días del mes de octubre del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5801.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre de año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00285/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GALVÁN GALVÁN, promovido por HERIBERTO GALVÁN BERNAL, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de octubre el año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5802.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de Octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 302/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARMANDO TAFOLLA JARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5803.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2011., relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO PÉREZ BERLANGA, denunciado por la C. ÁNGELES VIOLETA BERLANGA GIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5804.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1552/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por LAURENTINA BARRÓN RANGEL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5805.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AMADO DE LA ROSA BECERRA, denunciado por ERNESTO AMADO DE LA ROSA ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5806.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de agosto de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SAUCEDO RODRÍGUEZ, denunciado por ROSA IRMA SAUCEDO MONTAÑEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5807.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA PILLADO MUÑOZ, denunciado por ERASMO VIVERO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5808.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01407/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA CORTEZ GAHONA, denunciado por JOSÉ MORALES MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5809.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de Octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 336/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CHAPA AGUIRRE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5810.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número

01333/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILA PALMILLAS HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN JOSÉ JIMÉNEZ FRAUSTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5811.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2011.  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1573/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABEL FLORES MELÉNDEZ, denunciado por los C. MA. ANGELITA MELÉNDEZ RODRÍGUEZ Y ROGELIO FLORES GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5812.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0330/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MÉNDEZ ROSALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5813.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ RÍOS, denunciado por el C. BENJAMÍN BARRIOS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5814.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de septiembre del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1697/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CHARLES LÓPEZ, denunciado por OSCAR JAVIER CHARLES MELÉNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5815.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 310/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO GARZA GARZA, quien falleciera el día (07) siete de junio del (2011) dos mil once, en la ciudad de McAllen, Texas, estado civil casado, cónyuge Rebeca Reyna, habiendo tenido su último domicilio calle Miramar, número 218, colonia Guadalupe, de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos REBECA REYNA GARZA, ALEIDA, JUAN FERNANDO, CARMEN JULIA, ELEAZAR, IRMA IRENE Y JOSÉ GERARDO DE APELLIDOS GARZA REYNA.



Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

5816.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO LUCIO SALAS, quien falleciera el día (26) veintiséis de marzo del dos mil once, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contaba con cuarenta y siete años de edad al momento de su fallecimiento, descendiente de Ponciano Lucio Pantoja y Alma Salas Saldaña, de estado civil casado, cónyuge María Alejandra Pérez Cao Romero, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 402, en la colonia Américo Villarreal del Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana ALMA DELIA GARCÍA CORREA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 6 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5817.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX BENAVIDES GONZÁLES, quien falleciera el día (03) tres de abril del (2009) dos mil nueve, en la ciudad de Laredo, Texas, estado civil casado, cónyuge Ana María Chapa, habiendo tenido su último domicilio calle Báez Benavides, número 710, Zona Centro, de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos ANA MARÍA CHAPA PEÑA, FÉLIX BENAVIDES CHAPA Y CLAUDIO BENAVIDES CHAPA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

5818.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORALES RUIZ, denunciado por la C. EUSTOLIA CASTELLANOS SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5819.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. GREGORIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5820.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR IGNACIO MAR VICENCIO, denunciado por la C. VENUS LUIS, BERNARDINA MAR LUIS, RAMONA MAR LUIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 27 días de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5821.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JUÁREZ MOCTEZUMA denunciado por PEDRO JUÁREZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a diecisiete del mes de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5822.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AVENDAÑO MARTÍNEZ, quien falleció el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil diez (2010) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JESSICA AVENDAÑO JUÁREZ, PAMELA AVENDAÑO JUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VEGA.- Expediente registrado bajo el Número 00943/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 03 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5823.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ VELÁZQUEZ denunciado por GENARO HERNÁNDEZ QUINTERO, asignándosele el Número 01110/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5824.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO DÍAZ MANDUJANO, denunciado por ALICIA ARRIAGA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5825.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1712/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO ARMENDÁRIZ CASTILLO Y LIDIA ARMENDÁRIZ CASTILLO, denunciado por BLANCA ALICIA ARMENDÁRIZ CASTILLO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5826.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de obtener Autorización Judicial para renovar Pasaporte Mexicano de los menores Elizabeth Fabiola Mercado Olvera y Johanan Fabián Mercado Olvera, y es promovido por la Ciudadana ÁNGELES SERAFINA OLVERA AGUILAR.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose fijar además en los estrados de este Tribunal, a fin de notificar a usted la tramitación del presente asunto, a efecto que dentro del término de tres días, comparezca ante este Tribunal, a manifestar lo que a su derecho corresponda y si así es su deseo, intervenga en la prueba testimonial ofrecida y admitida en autos, la cual se desahogará el día nueve de noviembre, del dos mil once, lo anterior para garantizar el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 constitucional.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

5827.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 242/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL TORRES PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5828.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01273/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL SALAZAR FLORES, denunciado por la C. LUCIA REYES RODRÍGUEZ Y RAFAEL SALAZAR REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5829.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., a 23 de septiembre de 2011

Por acuerdo dictado con fecha doce de Julio del dos mil diez, el Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00099/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO CAMACHO NAVA Y JUANA LUCIO PÉREZ, denunciado por MARÍA SANTOS CAMACHO LUCIO.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5830.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL PÉREZ GARCÍA denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ESCOBAR, asignándosele el Número 01103/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5831.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (09) nueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

00574/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ANTONIO VILLELA VILLELA, denunciado por EULALIA ZÚÑIGA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5832.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL RANGEL ÁVILA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle José María Ballesteros número 511, de la colonia Los Fresnos del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por él presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5833.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MACÍAS HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA CANDELARIA CASTRO VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5834.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 19 de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 00973/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. JESÚS ARANDA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. FLORENTINA MÁRQUEZ BOCANEGRA, BLANCA ESTELA ARANDA MÁRQUEZ, NOHEMÍ ARANDA MÁRQUEZ, JESÚS ARANDA MÁRQUEZ, ANGÉLICA ARANDA MÁRQUEZ, OMAR ARANDA MÁRQUEZ, Y SONIA ARANDA MÁRQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5835.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1220/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL MOLANO ESPINOZA, denunciado por ELIZABETH GUERRA ANDRADE, ARMIDA ISABEL MOLANO GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5836.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos EPIFANÍA SANTIAGO COBOS Y ALEJANDRO PÉREZ LEDEZMA denunciado por el C. GONZALO PÉREZ SANTIAGO, asignándosele el Número 0929/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten

a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5837.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el JUICIO Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GARCÉS SEGURA, quien falleció el día diecinueve (19) de abril del año dos mil ocho (2008) en ciudad ALTAMIRA, TAMAULIPAS, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ MAYA.- Expediente registrado bajo el Número 00805/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 28 días de septiembre del año 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5838.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 470/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN JOSÉ CASTRO VARGAS, promovido por JOSÉ CASTRO CONTRERAS Y MARÍA DE JESÚS VARGAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5839.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de agosto de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TRETO RAMÍREZ Y LEONOR RODRÍGUEZ BARBERENA, denunciado por GLORIA TRETO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5840.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de agosto de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 851/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL ALEJANDRO CASTILLEJA CORTEZ quien falleció el 26 veintiséis de junio de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CYNTHIA IRACEMA GARCÍA DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso; para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5841.- Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ALVARADO OLIVARES Y ELVA GUERRERO RODRÍGUEZ, quien falleciera, el primero el día veinticuatro de septiembre del dos mil, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, quien contaba con setenta y dos años de edad al momento de su fallecimiento, de estado civil casado, cónyuge Elva Guerrero Rodríguez, y la segunda falleció el día veintiséis de marzo del dos mil ocho, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, quien contaba con setenta y seis años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil viuda, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Adolfo López Mateos, número 117, colonia Benito Juárez, en Congregación Valadecos, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano LEONARDO ALVARADO GUERRERO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del

término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

5842.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de febrero de 1988, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/1988, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGAR ARTEMIO CASTRO SILVA, denunciado por MARÍA APOLONIA REQUENA HERNÁNDEZ, AMYSELLA, GLADYS MÁYELA Y ANA VERÓNICA CASTRO REQUENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 05 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5843.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA ERNESTINA RAMÍREZ GONZÁLEZ, quien falleciera el día (26) veintiséis de abril del (2007) dos mil siete, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, estado civil casado, cónyuge Manuel Reyna Alanís, habiendo tenido su último domicilio calle Venustiano Carranza, número 140, entre las calles Quinta y Sexta, Zona Centro, de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano AGUSTÍN REYNA ROBLES.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 11 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

5844.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS GARZA GONZÁLEZ, denunciado por JESÚS VÁZQUEZ CARBAJAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5845.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA RODRÍGUEZ PADILLA, quien falleció el 26 veintiséis de noviembre de 1992, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5846.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1164/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCÍA RODRÍGUEZ, quien falleció el 26 veintiséis de mayo de 2007 dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EXIQUIO JAVIER VÁZQUEZ GARCÍA Y PAULA PATRICIA VÁZQUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5847.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO ANFOSO FORTUNA denunciado por FRANCISCA DÍAZ REYES, asignándole el Número 757/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los 08 días del mes de julio de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5848.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA MALDONADO PÉREZ denunciado por el C. ELISEO CORTEZ GÓMEZ, asignándosele el Número 01090/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5849.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de julio de

dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA TORRES HERNÁNDEZ denunciado por JUANA ELIZABETH TORRES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a ocho del mes de julio de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5850.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ALCALÁ denuncia por LUPITA MARÍA ORIZAGA DOGUIM.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5851.- Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 258/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO TREVIÑO VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5852.- Noviembre 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, se ordenó dentro del Expediente 00333/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García en su carácter de endosatario en procuración del C. MIGUEL CASTILLO DEL ÁNGEL en contra de los C.C. OSCAR CRUZ HERNÁNDEZ en su carácter de deudor principal y de LADY ORLAN GONZÁLEZ en su carácter de aval, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado OSCAR CRUZ HERNÁNDEZ el que se identifica como: Finca Número 1602, municipio de Tampico, tipo de inmueble: departamento en condominio, calle Circuito Fernanda Sur número 104 D, Conjunto Habitacional "Fernanda A" primera etapa, con superficie 68.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.70 metros con vivienda 104 C, 7.35 metros con muro medianero, de vivienda 104 C y 0.95 metros con vivienda 104 C, AL SUR 5.00 metros con vivienda 106 a, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 106 A y 1.95 metros con vivienda 106 A, AL ESTE 4.575 metros con calle Circuito Fernanda Sur, AL OESTE 4.575 metros con propiedad privada, derechos que ampara 100 % de propiedad, titulares los esposos OSCAR CRUZ HERNÁNDEZ Y LADY ORLAN GONZÁLEZ.- debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$190,248.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$ 285,372.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en, este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5853.- Noviembre 9, 15 y 17.-1v3.





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 9 de noviembre de 2011.

Anexo al Número 134

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2<sup>da</sup>. Publicación..... (ANEXO)

COPIA

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. OLGA LILIA BALDERAS GÓMEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril de dos mil once, radicó el Expediente Número 00303/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLGA LILIA BALDERAS GÓMEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5925.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
MARÍA ANTOLINA CHUM RUIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00458/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ANTOLINA CHUM RUIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5926.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. CARLA FABIOLA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00315/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLA FABIOLA GONZÁLEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5927.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MÓNICA BELINDA GRIMALDO RODRÍGUEZ  
CUYO DOMICILIO

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00372/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MÓNICA BELINDA GRIMALDO RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para, que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y un las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5928.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. BELINDA ARRIAGA PÉREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de Julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 574/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BELINDA ARRIAGA PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5929.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ARMANDO CONCEPCIÓN MATA RAMÍREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00560/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARMANDO CONCEPCIÓN MATA RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal ante invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5930.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA ELIA GARCÍA MENDOZA,  
ERNESTO SÁENZ MEDINA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 209/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA ELIA GARCÍA MENDOZA, ERNESTO SÁENZ MEDINA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5931.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SERGIO ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 267/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5932.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
DELIA SELENE LUCIO RODRÍGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00730/2011; relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DELIA SELENE LUCIO RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5933.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
MARIO ANTONIO CORTEZ LOZANO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de junio de dos mil once, radicó el expediente Número 0478/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARIO ANTONIO CORTEZ LOZANO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5934.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
GILBERTO TORRES SILVA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00282/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GILBERTO TORRES SILVA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5935.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. IRMA ADRIANA TINAJERO CASTILLO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00437/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado IRMA ADRIANA TINAJERO CASTILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5936.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. ROBERTO CARLOS PÉREZ CASTAÑEDA Y  
ANGÉLICA MUÑOZ OLVERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00534/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROBERTO CARLOS PÉREZ CASTAÑEDA Y ANGÉLICA MUÑOZ OLVERA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5937.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. PANTALEÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ,  
MARÍA SAGAHONA HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha 19 de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 321/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PANTALEÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, MARÍA SAGAHONA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5938.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ISAÍAS REYNA JUÁREZ  
CUYO DOM40 SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 00295/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ISAÍAS REYNA JUÁREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de julio del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5939.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARCELO ARGUELLO RODRÍGUEZ,  
ALMA DELIA IBARRA TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 42/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCELO ARGUELLO RODRÍGUEZ, ALMA DELIA IBARRA TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de julio de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5940.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VIERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 500/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Brenda Castillo Arguello y continuado por Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VIERA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5941.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

CLAUDIA JUDITH RANGEL VARGAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00373/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CLAUDIA JUDITH RANGEL VARGAS por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5942.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

NUBIA JANETH NARANJO FLORES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 427/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NUBIA JANETH NARANJO FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5943.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
HERMENEGILDO BALBOA MANCILLA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 0516/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HERMENEGILDO BALBOA MANCILLA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5944.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SUSANA ESCALANTE ORDOÑEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha 27 de mayo del dos mil once, radicó el Expediente Número 433/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SUSANA ESCALANTE ORDOÑEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha 17 de agosto del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5945.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARCO DANIEL AMARO ROJAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de enero del dos mil once radicó el Expediente Número 97/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCO DANIEL AMARO ROJAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del dos mil once que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales

se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5946.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ MÍRELES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00282/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE ALBERTO VÁZQUEZ MÍRELES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5947.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. JAIME MORALES SOTO Y  
LAURA VELÁZQUEZ CABRERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00226/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAIME MORALES SOTO Y LAURA VELÁZQUEZ CABRERA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de

ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los, Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5948.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

JOSÉ BERNABÉ MARTÍNEZ GARCÍA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil Once, radicó el Expediente Número 00512/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ BERNABÉ MARTÍNEZ GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5949.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

LUDIVINA BARRIENTOS CAMPOS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de agosto del dos mil once, radico el Expediente Número 0596/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LUDIVINA BARRIENTOS CAMPOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5950.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

RIGOBERTO ECHARTEAGA GÓMEZ Y

BLANCA ROSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio del dos mil once, radicó el Expediente Número 0541/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT en contra de RIGOBERTO ECHARTEAGA GÓMEZ Y BLANCA ROSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5951.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. RICARDO SIFUENTES ALVARADO,

BLANCA LETICIA CHÁVEZ AMAYA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 639/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RICARDO SIFUENTES ALVARADO, BLANCA LETICIA CHÁVEZ AMAYA por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar



domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5952.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SOLÍS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00405/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SOLÍS por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5953.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ OLVERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 393/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado Iván José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ OLVERA por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días

contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5954.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SILVIA PATRICIA MÁRQUEZ PRADO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 578/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SILVIA PATRICIA MÁRQUEZ PRADO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene en el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5955.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
ABEL GARCÍA QUIROZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de julio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01630/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ABEL GARCÍA QUIROZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5956.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. DOLORES CHIÑAS PÉREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 591/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DOLORES CHIÑAS PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5957.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JULIO CESAR RAMOS DELGADO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 588/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JULIO CESAR RAMOS DELGADO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, y, en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5958.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. LEONILLO MARTÍNEZ LÓPEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00617/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEONILLO MARTÍNEZ LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5959.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
GABRIEL CHÁVEZ VENTURA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00419/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GABRIEL CHÁVEZ VENTURA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5960.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
ALLEN MARTÍNEZ RUBIO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00619/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALLEN MARTÍNEZ RUBIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5961.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. SERGIO BAUTISTA HERNÁNDEZ,  
GHANDY GUADALUPE GODÍNEZ MALDONADO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 638/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su.. domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO BAUTISTA HERNÁNDEZ, GHANDY GUADALUPE GODÍNEZ MALDONADO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún as personales se le harán en los Estrados del Juzgados como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5962.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
GENOVEVA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00615/2011 relativo al Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GENOVEVA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5963.- Noviembre 8, 9 y 10.-2v3.